



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, EJERCICIO 2021 Y EJERCICIO 2022

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para la realización de actuaciones, actividades, cumplimiento de un determinado objetivo o la ejecución de un proyecto cultural, deportivo o social y que revistan el interés general dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Dicha actuación, proyecto o actividad subvencionada tiene que tener por objeto el fomento y promoción de la cultura, el deporte y el desarrollo social en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, durante los años 2021 y 2022.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Principios generales.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Tercera. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones siempre y cuando tengan todos los trámites de constitución de la asociación completados.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones que lo sean de subvenciones nominativas mediante convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, así como quienes no hayan justificado adecuadamente ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.



Cuarta. – Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo a las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra administración pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total de proyecto objeto de la subvención.

Quinta. – Dotación presupuestaria.

La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 40.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 3340.48000 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes, deben estar firmadas por el presidente de la asociación, y las mismas irán dirigidas al señor alcalde-presidente, conforme al anexo I.

6.2. La documentación que se deberá aportar es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI de la persona que formula la solicitud.
- b) Proyecto detallado del programa de actividades o proyecto singular. Un proyecto para cada año.
- c) Presupuesto de gastos e ingresos del programa de actividades o proyectos subvencionados. Un presupuesto para cada año.
- d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según anexo II.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según anexo III.

Séptima. – Procedimiento.

Las solicitudes conforme a los anexos, junto con la documentación necesaria deberán de presentarse en el Registro del ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Será órgano de instrucción del procedimiento el Área Técnica de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos. El Área Técnica de Cultura evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- b) Calidad de los proyectos presentados.
- c) Valoración de interés social, recreativo, lúdico o cultural de los proyectos presentados.



- d) Viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados.
- e) Originalidad de los programas o actividades a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- f) Ámbito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.
- g) Valoración positiva de la colaboración y auxilio de la asociación en las actividades que desarrolle el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Los solicitantes, a requerimiento de la administración, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al del requerimiento para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

Las subvenciones serán concedidas por el alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación del señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en el plazo de un mes desde el fin de plazo de recepción de solicitudes.

El importe de las ayudas no podrá en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste del proyecto de que se trate. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Octava. – Justificación y pago de la subvención.

Los beneficiarios, una vez reciban la notificación de la concesión de la subvención, deberán justificar dicha subvención concedida con la siguiente documentación:

- a) Presentación de las facturas originales que sumen al menos la cuantía concedida una vez realizadas las actividades o proyectos, antes del 1 de diciembre de 2022.
- b) No se admitirán otros justificantes de pago como notas de entrega, albaranes, etc.
- c) Documentación relativa a la concesión de otras subvenciones por otras entidades público o privadas relacionadas con el mismo programa o actividad. En ningún caso la suma de todas las subvenciones concedidas podrá superar el total del gasto realizado.
- d) Certificado de cuenta bancaria donde desea que se realice el pago.
- e) Presentar certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- f) Presentar certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

La no presentación de dicha justificación en los plazos previstos podrá suponer la anulación de la subvención concedida.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad una vez que se ejecute y justifique el proyecto subvencionado.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:



a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. Toda modificación del programa debe estar autorizada por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

b) Justificar la subvención ante el órgano concedente, en plazo y forma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y del control financiero por parte del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

d) Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

e) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Décima. – Aceptación de bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para su percepción en años sucesivos.

Undécima. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A 23 agosto de 2022.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad: Teléfono:

En calidad de:

DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN:

Nombre y apellidos: C.I.F.:

Dirección: C.P.:

Localidad: Teléfono:

Número de integrantes:

Domicilio de notificaciones (solo si es diferente al anterior indicado)

DATOS BANCARIOS:

Grid for bank data

SOLICITA SUBVENCIÓN:

Table with 4 columns: N.º, Nombre del programa, Presupuesto, Importe solicitado

En, a de de 20...

Firma:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. -

* * *



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/D.^a,
con DNI y domicilio en,
número, en su calidad de de
la entidad denominada, con CIF

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En, a de de 20...

Firma del/la declarante
Fdo.

V.º B.º el/la presidente/a,
Fdo.

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.^a,
con DNI y domicilio en,
número, en su calidad de de
la entidad denominada, con CIF

DECLARA

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En, a de de 20...

Firma del/la declarante
Fdo.

V.º B.º el/la presidente/a,
Fdo.